

ORDENANZA N° 160 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adhesión N° 00094 correspondiente a la **Sra. Carolina Paula Giacomo, D.N.I. 40.030.548, CUIT/L 27- 40030548-5**, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. II**. En consecuencia, transfírase a favor de la **Sra. Carolina Paula Giacomo, D.N.I. 40.030.548, CUIT/L 27- 40030548-5**, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en la Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designada como LOTE ONCE, MANZANA CIENTO VEINTIOCHO que se describe como sigue: PARCELA de cuatro lados, que partiendo con un ángulo de 90°00`00” hacia el Sud-Este, mide diez metros (lado Nor-Este) colindando con la parcela 4; desde éste vértice con ángulo de 90°00`00” y rumbo SudOeste mide veintiséis metros cuarenta centímetros (lado Sud-Este) colindando con la parcela 10; desde éste vértice con ángulo de 90°00`00” y rumbo Nor-Oeste mide diez metros (lado Sud-Oeste) colindando con calle pública; desde éste vértice con ángulo de 90°00`00” y hasta el punto inicial mide veintiséis metros cuarenta centímetros (lado Nor-Oeste) colindando con la parcela 12; cerrando la figura con un superficie total de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el N°3006-4271875/8.**

Inscribiéndose el dominio con relación a la MATRICULA N°1.764.497, del Departamento San Justo. Designación Catastral Municipal es C02; S01; M128; P11; L11”, de acuerdo a lo establecido mediante Ord. N° 53/2023 y su modificatoria Ord. N°112/2023.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 30 / 07 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 637 /2025

DE FECHA 31 / 07 /2025

